

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

Número 1

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento sobre extranjería, seguido bajo número 852 de 2009, a instancia de Ahmed Dahhan, contra Subdelegación del Gobierno de Toledo.

Que en este procedimiento se ha dictado con fecha 10 de febrero de 2010 providencia del tenor literal siguiente:

Providencia de don José Ramón Chulvi Montaner

En Toledo a 10 de febrero de 2010.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por Ahmed Dahhan se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Ahmed Dahhan, contra Subdelegación del Gobierno sobre extranjería, regístrese con los de su clase y antes de acordar sobre su admisión a trámite, requiérase al recurrente a fin de que en el plazo de diez días subsane los siguientes defectos procesales:

—Hágase saber al recurrente que la solicitud de letrado de oficio deberá dirigirla al Ilustre Colegio de Abogados de Toledo, debiendo remitir a este Juzgado el justificante de haberlo efectuado en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de archivo caso de no verificarlo dentro de plazo.

Apercibiéndole que caso de no verificarlo dentro del plazo concedido, que tiene carácter improrrogable, sin que a este caso sea de aplicación la posibilidad prevista en el artículo 128.1 de la nueva Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29 de 1998, de 13 de julio, de acuerdo con el criterio establecido por el Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de Albacete, para estos supuestos siguiendo en este punto la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 24 de marzo de 1997 y autos de 9 de febrero, 4 de mayo, 28 de junio de 1998 y 19 de febrero de 1999), se procederá al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar un depósito de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiendo que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda y firma S.S.^ª; doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente Ahmed Dahhan, con último domicilio conocido en Camino Rostros, número 7, de La Guardia (Toledo), se expide la presente en Toledo a 11 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial (firma ilegible).

N.º I.-10830